Proyecto de Ley N° 6530/2023-CR

CONGRESO REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
27 NOV. 2023
RECIBIDO
Hora: 17:10

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL CONSURSO DE BANDAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO,** por iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución, en concordancia con lo establecido en los artículos 75º y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL CONSURSO DE BANDAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL

Artículo 1. – Objeto de la Ley

El objetivo esta ley es promover y fomentar la participación activa de los estudiantes de educación básica regular, tanto de instituciones educativas públicas como privadas, en los Concursos de Bandas Escolares de Música que se realiza a nivel distrital, provincial, regional y nacional.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad es preservar y fortalecer las competencias educativas de los estudiantes, promover el desarrollo de sus vocaciones y aptitudes artísticas musicales, así como incentivar la especialización y el compromiso de los docentes en la carrera pública magisterial relacionada con la enseñanza musical en las Instituciones Educativas Públicas.

Artículo 3. – Disposiciones para la Implementación

Para alcanzar los objetivos propuestos, se establecerá un marco normativo que incentive la participación activa de las instituciones educativas, garantizando la inclusión equitativa de todos los estudiantes. Se fomentará la colaboración interinstitucional y se asignarán recursos adecuados para la organización y desarrollo de los Concursos de Bandas Escolares de Música a nivel nacional.

Artículo 4. – Estímulos a la Especialización Docente

Con el fin de promover la especialización de los docentes en el ámbito musical, se establecerán programas de formación continua y se reconocerán incentivos profesionales para aquellos educadores que demuestren un compromiso destacado en la enseñanza musical en el contexto de los Concursos de Bandas Escolares.

Artículo 5. – Evaluación y Seguimiento

Se implementarán mecanismos de evaluación y seguimiento para medir el impacto educativo y cultural de la participación de las instituciones educativas en los concursos. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para mejorar continuamente el enfoque y la implementación de la ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Encárguese al Ministerio de Educación y las entidades competentes realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

SEGUNDA. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 60 días calendario desde su promulgación.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Esta ley tiene como propósito fundamental impulsar el desarrollo educativo, artístico y cultural de nuestra juventud, reconociendo la importancia de la música como vehículo de expresión y formación integral. Confiando en el respaldo de mis colegas congresistas, presento este proyecto de ley para su análisis y consideración en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Lima; 22 de noviembre del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:11:09-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 11:12:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:11:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:20:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:32:30-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, las bandas de música han desempeñado siempre un papel central en la vida estudiantil, destacando en desfiles cívicos y contribuyendo al desarrollo integral de los educandos. Las Bandas Escolares de Música no solo encarnan la esencia de la camaradería y la competitividad entre colegios en nuestra nación, sino que también participan activamente en diversos concursos de renombre y tradiciones arraigadas a nivel nacional, regional y local.

Destacando entre estos eventos, encontramos los prestigiosos "Juegos Florales Escolares Nacionales", los concursos escolares de Bandas de Música y Sinfonía Macrorregionales, así como los Festivales Nacionales de Bandas Escolares. Estas competiciones no solo nutren el talento musical de los estudiantes, sino que también fomentan su participación activa en las bandas musicales escolares.

En el contexto de los desfiles cívicos por fiestas patrias, la inclusión de concursos de bandas escolares ha sido tan significativa que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, han recibido reconocimiento y respaldo de diversos organismos estatales. Un ejemplo palpable es el compromiso de PETROPERÚ, que desde el año 2018 ha implementado el "Programa de Bandas Escolares" con el propósito de promover el arte y la música. Empresas tanto a nivel nacional como privado se suman a esta iniciativa mediante generosas donaciones de instrumentos musicales.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos loables, la promulgación de la Ley 28044, conocida como la Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento mediante el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, junto con sus diversas modificatorias, ha llevado a un descuido perceptible de este componente educativo crucial. Muchos expertos en la materia sostienen que, como resultado, los concursos de bandas

han perdido la relevancia que merecen en la formación estudiantil.

El estudio y práctica de la música en las instituciones educativas públicas y privadas desempeñan un papel fundamental en la formación del carácter, el desarrollo y la personalidad de los niños y adolescentes. Por esta razón, instituciones educativas de niveles inicial, primario y secundario en países desarrollados han puesto un énfasis particular en la importancia de la música para la educación. Los docentes de estas instituciones reconocen el potencial musical inherente en los niños en las etapas tempranas y escolares, comprendiendo que una enseñanza y estimulación adecuada pueden conducir a un notable desarrollo intelectual, auditivo, sensorial, del habla y motriz, permitiendo a los jóvenes desenvolverse plenamente. en la sociedad.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo fundamental estimular la activa participación de los estudiantes de educación básica regular, tanto en instituciones educativas públicas como privadas, en los Concursos de Bandas Escolares de Música a nivel distrital, provincial, regional y nacional. Este impulso busca mantener la relevancia de las competencias educativas relacionadas con la música, promoviendo el desarrollo de vocaciones artísticas y habilidades formativas para el ámbito musical artístico. Asimismo, se pretende respaldar la labor y especialización de los docentes de la carrera pública magisterial en esta materia.

Con base en esta premisa, se propone que el Ministerio de Educación, en cumplimiento de su competencia exclusiva, garantice el desarrollo y fomente los concursos de música, asegurando la participación de estudiantes en los Concursos de Bandas Escolares de Música a nivel distrital, provincial, regionales y nacionales.

Paralelamente, se incentiva el fortalecimiento de las clases de educación musical.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se enmarca dentro del marco constitucional al no contravenir ningún artículo de nuestra Carta Magna. De hecho, el proyecto de Ley busca alinear las prácticas educativas con las exigencias contemporáneas, reconociendo la importancia de las expresiones culturales y artísticas como elementos fundamentales para la construcción de una sociedad más unida y enriquecida. La iniciativa propuesta no solo se ajusta a las normas constitucionales, sino que también se adelanta a las demandas de una educación que promueva la excelencia en todas las dimensiones del desarrollo humano.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Respecto al análisis costo-beneficio, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2022-JUS que establece lo siguiente:

"Articulo 9.- Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma
9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilidad apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de materias únicamente

patrimoniales y/o presupuestales.

9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.

9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental."

En el marco de esta propuesta legislativa, resulta crucial subrayar que la misma no acarrea costos adicionales para el erario público nacional. La iniciativa tiene como objetivo principal fomentar la activa participación de los estudiantes de educación básica regular, tanto en instituciones públicas como privadas, en los Concursos de Bandas Escolares de Música a nivel distrital, provincial, regional y nacional.

Es fundamental destacar que la promoción de la especialización de los docentes en el ámbito musical no implicará una carga financiera sustancial. Para asegurar la calidad y continuidad de esta especialización, se establecerán programas de formación continua, los cuales se financiarán mediante mecanismos ya existentes en el ámbito educativo, sin requerir recursos adicionales significativos. Además, se contempla la implementación de incentivos profesionales destinados a reconocer y recompensar a aquellos educadores que demuestren un compromiso destacado en la enseñanza musical, específicamente en el contexto de los Concursos de Bandas Escolares.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

"DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO",
Política de Estado 12: ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE"

La presente iniciativa se encuentra dentro del Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala:
"12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.
Con este objetivo el Estado: (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.